DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16502
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5383967

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá UAECOB
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/09/2021	**HORA:**	10:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8 F Este con Calle 107 A Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 97647.4 Y_1: 88083.6		
SECTOR CATASTRAL:	El Refugio I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			Sin afectación		
UPZ:	59 – Alfonso López	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			25		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	19	**MENORES**	6
CHIP:	AAA0172NLFT	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	500 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-41791		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El sector de la Carrera 8 F Este con Calle 107 A Sur, se ubica en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad Usme. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector mencionado presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

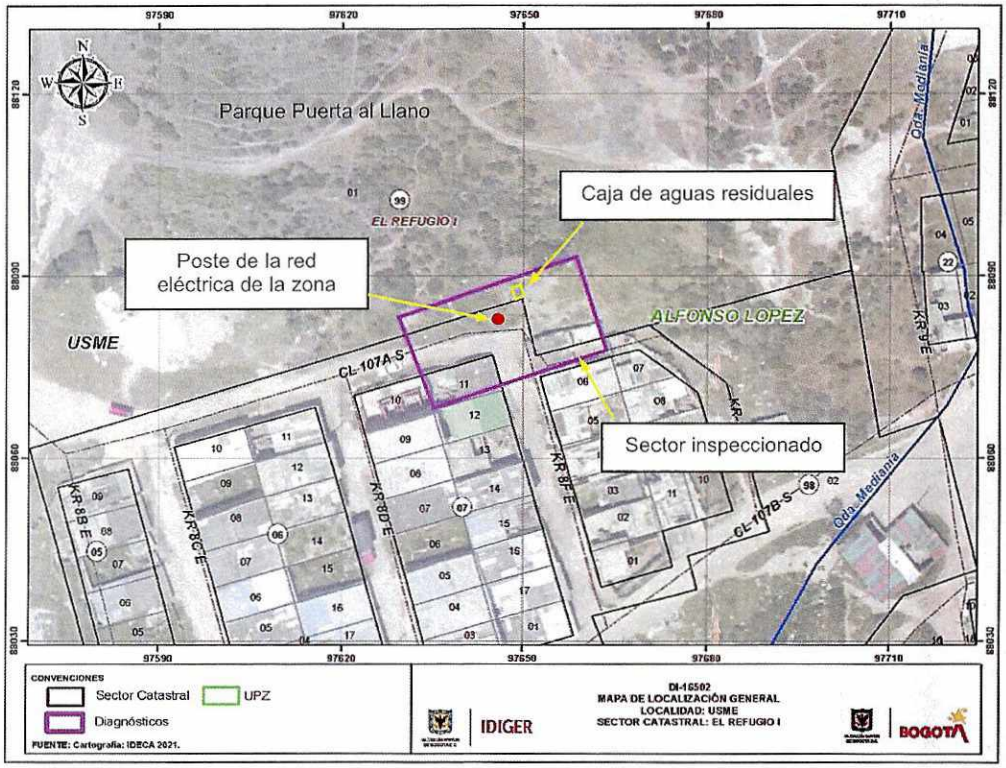


Figura 3. Sector inspeccionado a la altura de la Carrera 8 F Este con Calle 107 A Sur en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad Usme.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al sector de la Carrera 8 Este con Calle 107 A Sur, en una ladera de pendiente moderada, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular y peatonal en afirmado. Dadas las condiciones topográficas del sector, para el emplazamiento de las viviendas en la zona se implementaron taludes de corte y/o relleno en la mayoría de los casos sin medidas de contención, ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1 y 2).

A la altura de la Carrera 8 Este con Calle 107 A Sur, se ubica un poste del sistema de transmisión eléctrica, emplazado hacia la parte alta de un talud de corte vial con pendiente cercana a los 45° y una altura entre 1 m y 2 m a lo largo de 20 m aproximadamente, sin medidas de contención ni sistemas para drenaje de aguas. Sobre el poste mencionado no se observaron afectaciones ni pérdida de verticalidad que advirtiera una posible caída del mismo; además, sobre el terreno donde se ubica no se identificaron condiciones que indicaran la presencia de un proceso de inestabilidad (ver fotografías 1, 2 y 3).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

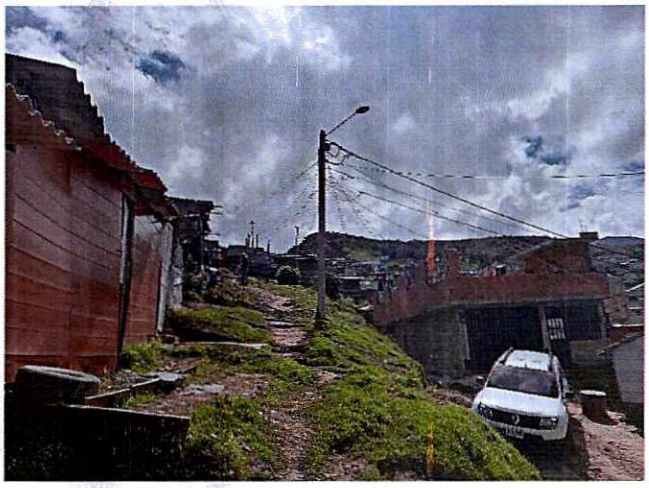
Código Postal: 111071

Al costado nororiental del mencionado poste y a una distancia de 4 m aproximadamente, se identificó una excavación de 0.8 m de ancho, 0.8 m de largo y 0.6 m de profundidad aproximadamente, al parecer para la construcción de una caja de inspección de aguas residuales de algunas viviendas emplazadas en la zona y que al parecer corresponden a ocupaciones informales en una zona verde denominada Parque Puerta al Llano, situación que al momento de la inspección visual no generó afectaciones al terreno del sector (ver fotografía 4).

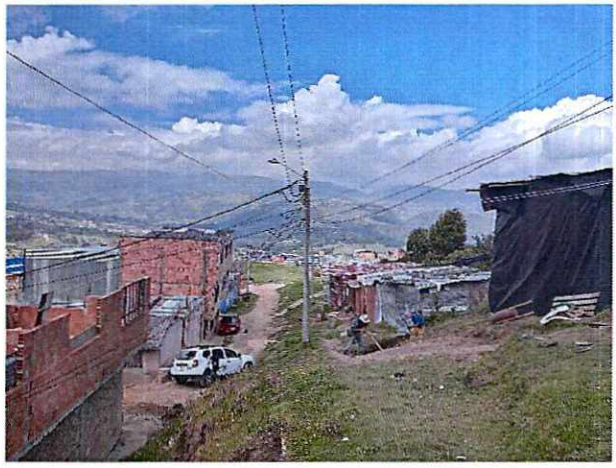
9. POSIBLES CAUSAS

Si bien no se identificaron daños sobre el poste ubicado a la altura de la Carrera 8 F Este con Calle 107 A Sur, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad Usme, ni condiciones que indicaran la presencia de procesos de inestabilidad, los flujos de agua de escorrentía procedentes de las viviendas informales ubicadas en la zona, manejados inadecuadamente pueden deteriorar las condiciones físicas del sector.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



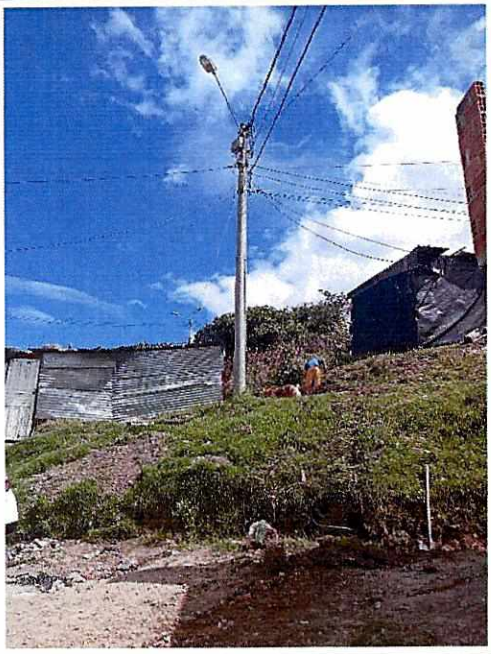
Fotografía 1. Vista del sector y del poste inspeccionado a la altura de la Carrera 8 F Este con Calle 107 Sur.



Fotografía 2. Vista del sector y del poste inspeccionado a la altura de la Carrera 8 F Este con Calle 107 Sur.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista del sector y del poste inspeccionado a la altura de la Carrera 8 F Este con Calle 107 Sur.



Fotografía 4. Excavación adelantada para la construcción de una caja de aguas residuales para las viviendas informales del sector.

11. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse el correspondiente control urbanístico en el sector de la Carrera 8 Este con Calle 107 A Sur, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad Usme, es posible que se establezcan nuevos asentamientos informales, adelantándose intervenciones antitécnicas sobre el terreno y descarga de aguas servidas sobre el mismo, que podrían deteriorar las condiciones físicas de la ladera donde se emplazan y eventualmente favorecer la ocurrencia de procesos de inestabilidad que podrían llegar a afectar la infraestructura pública y privada del sector.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector ubicado a la altura de la Carrera 8 Este con Calle 107 A Sur, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y funcionalidad del poste de la red eléctrica del sector, ubicado a la altura de la Carrera 8 Este con Calle 107 A Sur, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas habituales de servicio por de procesos de inestabilidad del terreno donde se emplaza ya que no se evidencian en el sector.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Usme, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector ubicado a la altura de la Carrera 8 Este con Calle 107 A Sur, en el Sector Catastral El Refugio I de la Localidad Usme, a fin de evitar el emplazamiento de ocupaciones informales, que para el caso corresponde a una zona verde denominada Parque Puerta al Llano.

A la Alcaldía Local Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos de la zona inspeccionada.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071